

Protestacion y declaracion de  
lo que proscriben los Condes de Borgia  
en su carta de 1500

M. do  
Juan B

Alenos

Juan Martin  
Gonzalez de

En la ciudad de Salamanca en el día de San Marcos  
del mes de Enero de 1500 yo el Rey y yo el Rey  
nuestro hijo el Príncipe de Asturias acordamos y  
mandamos que el dicho Juan Martin Gonzalez de  
Alenos sea su heredero y sucesor en el dicho  
oficio de escribano de la Real Chancillería de  
Salamanca con todos los derechos y prerrogativas  
que a él pertenecen y a sus herederos y sucesores  
de generación en generación para siempre jamás  
y para que así sea mandamos que el dicho Juan  
Martin Gonzalez de Alenos sea su heredero y  
sucesor en el dicho oficio de escribano de la  
Real Chancillería de Salamanca con todos los  
derechos y prerrogativas que a él pertenecen  
y a sus herederos y sucesores de generación en  
generación para siempre jamás y para que así  
sea mandamos que el dicho Juan Martin Gonzalez  
de Alenos sea su heredero y sucesor en el dicho  
oficio de escribano de la Real Chancillería de  
Salamanca con todos los derechos y prerrogativas  
que a él pertenecen y a sus herederos y sucesores  
de generación en generación para siempre jamás

En la villa de Salamanca en el día de San Marcos  
del mes de Enero de 1500 yo el Rey y yo el Rey  
nuestro hijo el Príncipe de Asturias acordamos y  
mandamos que el dicho Juan Martin Gonzalez de  
Alenos sea su heredero y sucesor en el dicho  
oficio de escribano de la Real Chancillería de  
Salamanca con todos los derechos y prerrogativas  
que a él pertenecen y a sus herederos y sucesores  
de generación en generación para siempre jamás  
y para que así sea mandamos que el dicho Juan  
Martin Gonzalez de Alenos sea su heredero y  
sucesor en el dicho oficio de escribano de la  
Real Chancillería de Salamanca con todos los  
derechos y prerrogativas que a él pertenecen  
y a sus herederos y sucesores de generación en  
generación para siempre jamás y para que así  
sea mandamos que el dicho Juan Martin Gonzalez  
de Alenos sea su heredero y sucesor en el dicho  
oficio de escribano de la Real Chancillería de  
Salamanca con todos los derechos y prerrogativas  
que a él pertenecen y a sus herederos y sucesores  
de generación en generación para siempre jamás

Alonso de

